

AVISO



REPÚBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN F

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

No. EXPEDIENTE : 25000-23-15-000-2020-00359-00
AUTORIDAD QUE REMITE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO
(Cundinamarca)
ACTO ADMINISTRATIVO: Decreto No. 068 del 23 de marzo de 2020
MAGISTRADO PONENTE: Dra. BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

Bogotá D.C., 2 DE ABRIL DE 2020

La Secretaría de la Sección Segunda Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 2 de abril de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, se permite informar a la comunidad en general de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos que cursa en esta Corporación en el que se resolvió:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto del 31 de marzo de 2020 mediante el cual se dio inicio al procedimiento de control inmediato de legalidad respecto del Decreto 068 del 23 de marzo de 2020 "por el cual se establece el pico y género y se ordena la compra de víveres y medicamentos en establecimientos de comercio en el Municipio de Tenjo" expedido por la Alcaldía Municipal de Tenjo, Cundinamarca, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ABSTENERSE de dar trámite al control inmediato de legalidad respecto del Decreto 068 del 23 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía Municipal de Tenjo, Cundinamarca.

TERCERO: La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que contra el aludido acto administrativo procederán los medios de control pertinentes, en aplicación con el procedimiento regido en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

El presente aviso se fija por el término de **(3) días hábiles**, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido a los correos:

scregtadmcdm@cendoj.ramajudicial.gov.co
s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.
scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA (2) SUB-SECCION E – F
CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN
TEL 555 3939 Extensiones 1087 y 1089
CORREO : scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA (2) SUB-SECCION E – F
CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN
TEL 555 3939 Extensiones 1087 y 1089
CORREO : scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co